

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 26 DE MAYO DEL 2022.

NUM. 35,933

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 44-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que es imperante fortalecer las municipalidades para que puedan cumplir con su rol protagónico de impulsar el bienestar de sus pobladores, reconociendo que son las responsables de la ejecución de planes y proyectos para el desarrollo del Municipio según el Artículo 13 de la Ley de municipalidades, específicamente en el numeral 6 "Construcción y administración de cementerios, mercados...".

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho en su afán de impulsar el desarrollo económico del Municipio, adquirió un préstamo por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.49,351.738.95)**, con el fin de realizar la construcción de un nuevo edificio para el Mercado Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la crisis económica generada por agentes externos como la COVID-19, ha afectado al país en general, en particular al Municipio de Catacamas por los

### **SUMARIO**

Sección A

Decretos y Acuerdos

#### **PODER LEGISLATIVO**

Decretos Nos. 44-2022, 47-2022, 48-2022 A. 1 - 16

#### **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS SAR**

Acuerdo No. SAR-125-2022 A. 17-44

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad B. 1 - 16

efectos ocasionados, siendo una de las secuelas la reducción en la captación de tributos a nivel municipalidad, limitando de esta forma a los gobiernos locales en el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos, lo que afecta el desarrollo normal de las actividades, así como de la ejecución financiera de la administración municipal.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho tiene un saldo a capital de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,351,393.52)**, a una tasa de interés del 14.9% siendo una tasa de interés alta, por lo que la Corporación Municipal autorizó al señor Alcalde buscar opciones de crédito en la banca para refinanciar la deuda a una tasa de interés más accesible para la Municipalidad, en ese sentido se analizaron

las propuestas de instancias financieras, ofreciendo la mejor opción el Banco de Occidente a una tasa de interés de 8.5% situación que es favorable para la Municipalidad, permitiendo contar con un mayor flujo de efectivo, pagando cuotas mensuales más baja, aumentando la disponibilidad municipal para realizar mayor cantidad de proyectos en beneficio a la población.

**CONSIDERANDO:** Que para que las municipalidades puedan obtener préstamos por financiamiento o refinanciamiento interno o externo que trascienda el período de ejercicio de las autoridades electas se requiere la aprobación del Congreso Nacional, a efecto de asegurarse que los niveles de endeudamiento se mantengan de manera apropiada, como lo establece la Constitución de la República en el Artículo 205 Atribución 19), contando con la opinión favorable del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante el Oficio No. DJCA-ODR-36-2022 de fecha 10 de Mayo del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que es Atribución del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes, de conformidad el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO** para que suscriba un Contrato de refinanciamiento de Préstamo con la Banca Nacional, hasta por un monto

de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,351,393.52), a una tasa máxima del doce por ciento (12%), a un plazo de diez (10) años a partir del desembolso del préstamo.

**ARTICULO 2.-** Los recursos que se obtengan por la vía del préstamo autorizado en este Decreto, deben ser utilizados para el pago de la deuda existente con BANRURAL contraída para la construcción del **MERCADO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia después del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Doce días del mes de Mayo del Dos Mil Veintidós.

**LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**  
PRESIDENTE

**CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES**  
SECRETARIO

**LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo  
Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 de mayo de 2022.

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL**  
**DESPACHO DE FINANZAS**  
**RIXI RAMONA MONCADA GODOY**

## **Poder Legislativo**

**DECRETO No. 47-2022**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estado debe crear mecanismos de fomento y de desarrollo para la educación de la población, y que no se podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los niveles que le corresponde conforme a Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional, de conformidad al Decreto No.172-2016, de fecha 10 de Enero del 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de Enero del año 2017, en uso de sus atribuciones legales procedió a crear la "Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura" con el objetivo de fortalecer la estructura institucional, para resolver los conflictos internos en esta Universidad y transformar la Institución. Sin embargo, tal medida no generó los resultados esperados, profundizando aún más la crisis al no considerar a los actores internos en los distintos procesos como ser: la formulación de una nueva Ley Orgánica y el correspondiente plan estratégico, por lo que, los mismos no gozan de legitimidad, limitando la participación y la integración de los actores en el desarrollo y avance de dicha Universidad, lo que se traduce en deterioro de la institucionalidad.

**CONSIDERANDO:** Que existen una serie de aspectos que la "Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)" no concluyó como ser: la gestión administrativa, gobierno digital, carrera administrativa, profesionalización docente, carrera docente, disparidades salariales en todos los ámbitos.